



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°04

De 5 de enero de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Patronato Panamá Viejo para promover acciones que contribuyan a la transformación del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo en un Parque Histórico y Arqueológico de acceso público.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde, entre otras funciones, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que la administración alcaldía tiene proyectado el desarrollo de iniciativas de índole social y cultural y, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, ha encaminado acciones para la conservación, mejoramiento y mantenimiento de las áreas verdes del distrito capital, para lo cual ha establecido un agresivo plan de recuperación y adecuación de espacios públicos, parques y plazas de la ciudad de Panamá;

Que el Patronato Panamá Viejo es una organización sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Gobierno mediante Resolución N°224 de 14 de junio de 1995, que ha desarrollado de manera integral la gestión del sitio arqueológico, atendiendo las necesidades en materia de conservación patrimonial, promoción turística, investigación arqueológica, educación, integración con la comunidad nacional y el uso del sitio;

Que el Patronato Panamá Viejo tiene por objeto fundamental el mantenimiento, conservación, protección, restauración y desarrollo del Conjunto Monumental Panamá Viejo, preservando y custodiando para las futuras generaciones este legado histórico – cultural de importancia nacional e internacional, basando su trabajo en el *Plan Maestro*, documento rector que delinea las políticas y planes de acción para los próximos años;

Que el Municipio de Panamá y el Patronato Panamá Viejo, han mantenido una tradición de colaboración mutua y conscientes del valor cultural, patrimonial y turístico del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo, localizado dentro de la moderna ciudad de Panamá, han manifestado su interés en establecer una alianza de cooperación para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a la transformación de este patrimonio en un Parque Histórico y Arqueológico de acceso público;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pag N°2
Acuerdo N°04
De 05/01/2021

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá presenta a consideración de esta Cámara Edilicia la solicitud de aprobación para suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Patronato Panamá Viejo;

Que de conformidad con el Artículo N°4 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, tal como quedó modificada por la Ley N°52 de 1984, se desprende que el Alcalde podrá realizar acciones a nombre del Municipio, por ejemplo la suscripción de convenios, contratos u otros actos similares, previa autorización del Consejo Municipal;

Que en su Artículo N°14, la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a suscribir un Convenio Marco de Cooperación con el Patronato Panamá Viejo para promover acciones que contribuyan a la transformación del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo en un Parque Histórico y Arqueológico de acceso público.

ARTÍCULO SEGUNDO: No se asumirán compromisos financieros con la suscripción del convenio marco, el cual estará vigente, a partir de la emisión del refrendo por parte de la Contraloría General de la República, hasta el 30 de junio de 2024, y se desarrollará mediante acuerdos específicos, los cuales también deberán ser sometidos al refrendo de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MilagrosB.

Acuerdo No.04
De 05 de enero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de enero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.